

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117-2024-MPT/A.

Tarata, 11 de abril del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL TARATA

VISTOS:

El Informe N°0082-2024-WVQC-SGEOyM-GIDUR/GM/MPT de fecha 02 de abril del 2024 que contiene la Carta N°010-2024-ELMC/TACNA; Informe N°215-2024-GGC-SGSYLP-GM/MPT de fecha 03 de abril del 2024; Informe N°070-2024-RYF-UF-GM/MPT-T que contiene el Informe Técnico Consistencia N°14-2024-RYP-UFP-GM/MPT-T; Informe N°0153-2024-BTCH-GPE/GM/MPT de fecha 10 de abril del 2024; Informe N° 085-2024 GAL-MPT de fecha 11 de abril del 2024; sobre **APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LOS SECTORES DEL DISTRITO DE TARATA - PROVINCIA DE TARATA - DEPARTAMENTO DE TACNA"** con CUI N°2628912; y;

CONSIDERANDOS:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula en el artículo II del Título Preliminar que: los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativo y de Administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo 1 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades las Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", y estando al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 prescribe como finalidad "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, de conformidad con el Artículo 195 de la Constitución Política Del Perú, los Gobiernos locales son responsables del desarrollo económico y local de su jurisdicción y de la prestación de servicios públicos a cargo en armonía con los planes nacionales y regionales de desarrollo, de manera que para poder cumplir con sus obligaciones frente a la comunidad en materia de Desarrollo Urbano, Desarrollo Humano y otras previstas en el artículo 73° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 80 de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: (...) 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 3.1. Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios".

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, aprueba La Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos precisa en el artículo 1 el objeto: El presente Decreto Legislativo establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos de este Decreto Legislativo.

Que, según Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, de acuerdo al Informe N° 0082-2024-WVQC-SGEOyM-GIDUR/GM/MPT de fecha 02 abril del 2024, la Sub Gerencia de Estudios, Obras y Mantenimiento remite a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, en atención a la Carta N°010-2024-ELMC/TACNA informa el cumplimiento del servicio de elaboración de Expediente Técnico para proyecto de inversión, por lo que se solicita la aprobación mediante acto resolutorio del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LOS SECTORES DEL DISTRITO DE TARATA, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2628912, tiene por objetivo el adecuado almacenamiento en las vías urbanas y área públicas, adecuado barrido, adecuada capacidad para la recolección y transporte y disposición final de residuos sólidos, adjunta Expediente Técnico, materia de aprobación, contiene: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planilla de metrados, Presupuesto Resumen, Presupuesto Total, Listado de Insumos, Análisis de Costos Unitarios, Cronograma Valorizado, Cronograma de Adquisición de Materiales, Presupuesto Analítico, Diagrama de Gantt, Curvas y anexos. En consecuencia, se requiere que sea derivado a quien corresponda a fin de que se proceda con el trámite oportuno.

Que, mediante Informe N°215-2024-GGC-SGSYLP-GM/MPT de fecha 03 de abril del 2024, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos indica que se ha procedido remitir la evaluación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LOS SECTORES DEL DISTRITO DE TARATA, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2628912; teniendo como presupuesto la suma ascendente a S/ 1,442,543.66 soles (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 66/100 SOLES) conforme se detalla en el cuadro siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA



COSTO DIRECTO	S/. 1,100,418.20
GASTOS GENERALES (10%)	S/. 190,075.28
SUB. TOTAL	S/. 1,298,493.48
GASTOS DE SUPERVISION (10%)	S/. 110,041.82
GASTOS DE LIQUIDACION (2%)	S/. 22,008.36
GASTOS DE ESTUDIOS	S/. 12,000.00
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	S/. 1,442,543.66



La ejecución del citado Proyecto será por Administración Directa y se estima en 1080 días calendario (36 meses). En consecuencia, luego de una rigurosa evaluación y estando acorde con las directivas vigentes se da por aprobada dicho expediente técnico antes mencionado. Asimismo, recomienda se derive dicha información al área usuaria de la Unidad Formuladora para la elaboración del informe de consistencia.



Que, con Informe Técnico N°14-2024-RYP-UFP-GM/MPT-T de fecha 08 de abril de 2024, la Unidad Formuladora de Proyecto informa el resultado de la revisión de documentos, relacionada con el PI: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LOS SECTORES DEL DISTRITO DE TARATA, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2629912, con la finalidad de realizar la evaluación de consistencia del citado expediente técnico, vistos los documentos de la referencia Informe N° 0082-2024-WVQC-SGEOyM-GIDUR/GM/MPT, Informe N°215-2024-GGC-SGSYLP-GM/MPT precisa con la finalidad de realizar la evaluación de consistencia entre estudio definitivo y el proyecto viable, se evaluara los siguientes parámetros con la información emitida por la UEI (...) concluyendo, que el expediente técnico guarda consistencia con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto propuesto en la fase de formulación y evaluación declarado viable, el mismo que se indica a través del formato N° 08-A Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, según la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; El plazo de ejecución en el Expediente Técnico con respecto al PI Viable es el mismo, en ese sentido la ejecución física del proyecto es de 36 meses; El monto de ejecución total del proyecto presenta modificación, el costo del PI viable es de S/. 1,368,793.53 y del expediente técnico asciende a S/. 1,442,543.66 teniendo una variación de S/.73,750.13 soles y un incremento de 5.39%; Modalidad de ejecución no ha variado en el Expediente Técnico con respecto al PI Viable, en ese sentido la ejecución es por administración directa, ya que la entidad cuenta con la capacidad técnica y capacidad operativa para su desarrollo.



Que, mediante Informe N° 070-2024-RYP-UF-GM/MPT-T de fecha 08 de abril del 2024, la Unidad Formuladora ha elaborado el Informe Técnico N°14-2024-RYP-UFP-GM/MPT-T del Expediente Técnico del "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LOS SECTORES DEL DISTRITO DE TARATA, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2629912, de acuerdo a la Directiva del Invierte PE., asimismo ha realizado el registro de la sección "A" del Formato 08. Cabe precisar, que en dicho Informe en el numeral IV CONCLUSIONES, se precisa a) El expediente técnico guarda consistencia con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto propuesto en la fase de formulación y evaluación declarado viable, el mismo que se indica a través del formato N°08-A Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, según la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, b) El plazo de ejecución en el Expediente Técnico con respecto al PI Viable es el mismo, en ese sentido la ejecución física del proyecto es de 36 meses, c) El monto de ejecución total del proyecto presenta modificación, el costo del PI viable es de S/. 1,368,793.53 y del expediente técnico asciende a S/. 1,442,543.66 teniendo una variación de S/. 73,750.13 soles y un incremento de 5.39% y d) La modalidad de ejecución no ha variado en el Expediente Técnico con respecto al PI viable, en ese sentido la ejecución es por administración directa, ya que la entidad cuenta con la capacidad técnica y capacidad operativa para su desarrollo. Finalmente, deriva el presente informe a la Gerencia de Planeamiento Estratégico para su trámite correspondiente.



Que, con Informe N°0153-2024-BTCH-GPE/GM/MPT, de fecha 10 de abril del 2024, la Gerencia de Planeamiento Estratégico remite a la Gerencia Municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en concordancia con la Resolución Directoral N°0001-2024-EF/50.01 y en función al Informe N°215-2024-GGC-SGSYLP-GM/MPT, con el aval de la firma y sello de dichas oficinas, remite la APROBACION del EXPEDIENTE TECNICO al "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LOS SECTORES DEL DISTRITO DE TARATA, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2629912, con un presupuesto para el presente proyecto asciende a un valor de S/ 1,442,543.66 soles (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 66/100 SOLES) la modalidad será ADMINISTRACION DIRECTA y con un tiempo de ejecución de 1080 días calendarios (36 meses), por lo que emite OPINION FAVORABLE para la aprobación del proyecto de inversión en mención, asimismo indica que la asignación de crédito presupuestario se realizará conforme a la disponibilidad presupuestaria. Sin embargo, se le hace mención a la UEI (Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural) coordinar y proceda con registrar oportunamente las modificaciones durante la ejecución física en el Banco de Inversiones del MEF, conforme al numeral 33.1, 33.2 y 33.3 del artículo 33 de la Directiva N°001-2019-RF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones bajo responsabilidad. Asimismo, se tenga presente el numeral 45.3 del artículo 45. Seguimiento de la fase de Ejecución de la citada Directiva. Finalmente, recomienda que se derive a la Gerencia de Asesoría Legal para continuar con el procedimiento administrativo y su aprobación mediante acto resolutorio, y mediante Provedo S/N de fecha 10 de abril de 2024, la Gerencia Municipal deriva a la Gerencia de Asesoría Legal para continuar con el procedimiento administrativo y su aprobación mediante acto resolutorio.



Que, mediante Informe Legal N°085-2024-GAL/MPT, de fecha 11 de abril del 2024, la Gerencia de Asesoría Legal, en atención a los informes técnicos y conforme a la normativa vigente, opina declarar procedente corresponde aprobación mediante acto resolutorio el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA



Expediente Técnico al "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LOS SECTORES DEL DISTRITO DE TARATA, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2629912; tiene por objetivo el adecuado almacenamiento en las vías urbanas y área públicas, adecuado barrido, adecuada capacidad para la recolección y transporte y disposición final de residuos sólidos. El Proyecto de Inversión antes citado se ejecutará por Administración Directa, con un plazo de mil ochenta (1080) días calendario y su presupuesto asciende a S/ 1,442,543.66 soles (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 66/100 SOLES) y tiene una variación 5.39% en la consistencia del estudio pre inversión - viable, Por lo que, se indica que dicho Proyecto de Inversión formará parte de la Resolución de Alcaldía que se expida, y sugiere se remita a la Secretaría General para proyección de acto resolutivo.

Que estando a lo expuesto y de conformidad con el numeral 6 del artículo 20, artículo 39 y 43 de conformidad en lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en uso de las facultades, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Estratégico, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Estudios, Obras y Mantenimiento, Unidad Formuladora, Gerencia de Asesoría Legal, y la Jefatura de Secretaría General.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LOS SECTORES DEL DISTRITO DE TARATA - PROVINCIA DE TARATA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2628912; presupuesto que asciende a la suma de S/ 1,442,543.66 soles (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 66/100 SOLES) tiene una variación 5.39% en la consistencia del estudio pre inversión - viable, su ejecución será bajo la modalidad de Administración Directa, siendo su plazo de ejecución de mil ochenta (1080) días calendario (36 meses), a fin de cumplir las actividades, acciones y objetivos señalados de acuerdo al Presupuesto Institucional del año 2024, según el siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	S/. 1,100,418.20
GASTOS GENERALES (10%)	S/. 190,075.28
SUB. TOTAL	S/. 1,298,493.48
GASTOS DE SUPERVISION (10%)	S/. 110,041.82
GASTOS DE LIQUIDACION (2%)	S/. 22,008.36
GASTOS DE ESTUDIOS	S/. 12,000.00
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	S/. 1,442,543.66

El Expediente Técnico de PI antes precisado, forma parte integrante de la presente resolución y los considerandos que motivan la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental y Agropecuario para el cumplimiento y su ejecución del presente plan de trabajo de la actividad aprobado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental y Agropecuario la CUSTODIA del Expediente Técnico del PI: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LOS SECTORES DEL DISTRITO DE TARATA - PROVINCIA DE TARATA - DEPARTAMENTO DE TACNA".

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la oficina de SECRETARIA GENERAL la distribución y/o notificación de la presente, para que las demás unidades orgánicas, realicen todas las acciones necesarias conforme a sus atribuciones y competencias para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Secretaria General que gestione la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.gob.pe/munitarata).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA

 ING. KENNY HENRY MENÉNDEZ COPAJA
 ALCALDE

- C.c. Arch.
- Alcaldía
- GMA
- GAF
- GAIA
- SGO/M
- SGO/LP
- UF
- GPE
- GAL
- SG